

ISSN 2007-1620

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Año 43, Núm. 43, Vol. I
Enero-Diciembre 2016

Filosofía



UANL®

ANTROPOSOFÍA Y IUSFILOSOFÍA, EJES RECTORES DE LA FILOSOFÍA DE AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE

Laurencio Faz Arredondo*

Resumen: El artículo presenta una reflexión en torno a la obra de Agustín Basave Fernández del Valle. Para hacerlo, se muestra un breve acercamiento a sus influencias, así como a los ejes disciplinares que estructuraron su pensamiento filosófico: la antropología filosófica, la metafísica, la filosofía del derecho. Aquí se sostiene que toda la obra de Basave se apoya en la propuesta de la “habencia”, concepto metafísico que destaca por su originalidad, y le permite desarrollar una serie de formulaciones en materia de derecho que, a la luz, resulta ser el mayor campo de desarrollo del pensamiento de Basave. Todo ello en función de un pensamiento filosófico sobre la dimensión antropológica de búsqueda constante de lo que llamó “plenitud existencial”.

Palabras clave: habencia, derecho, antropología, existencialismo.

* Director de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija” de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Siempre digo que, mejor que conocer la verdad, es estar en la verdad.

Agustín Basave Fernández del Valle

Introducción

Cuando recibí la amable invitación del Dr. Germán Cisneros Farías para participar, en representación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el “I Coloquio de Filosofía del Derecho” a celebrarse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), decidí presentar una ponencia sobre el pensamiento del ilustre humanista regiomontano (por adopción y convicción) el Dr. Agustín Basave Fernández del Valle. En aquella ocasión escribí lo que a continuación se presenta.

Mi decisión de participar se fundamentó en dos premisas: la primera consiste en el hecho de que el coloquio en mención está dedicado precisamente a honrar la memoria de Agustín Basave Fernández del Valle, cosa que celebro con gran regocijo, pues con este evento la UANL reconoce la vida y obra de uno de sus hijos más dilectos. Expreso también en este rubro mi reconocimiento a las demás universidades e instituciones que se unieron al proyecto. La segunda es el hecho de que para mí es una excelente oportunidad para compartir y difundir con mis compañeros iusfilósofos algunos aspectos de la obra de tan insigne pensador.

En lo personal tuve el privilegio de conocerlo y tratar con él temas de filosofía y derecho allá por los años de 1984 a 1986 cuando cursábamos estudios de posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL, mi segunda *alma mater*. Mucho de lo aquí expuesto es fruto de esas largas conversaciones con el Dr. Basave. Cierto es que esas reflexiones hoy están matizadas por el paso de los años y especialmente por más lecturas y experiencia; pido disculpas si en algún momento del desarrollo del presente trabajo aflora más mi admiración por el maestro que la cristalina y objetiva realidad de los temas comentados, téngase en cuenta que no es fácil deshacerse de la carga intelectual y afectiva recibida en aquellos años de juventud.

1. Fuentes del pensamiento basaviano

Lo primero que hemos de abordar es el origen o fuentes del pensamiento de Agustín Basave Fernández del Valle. El siguiente esquema nos dará luz y pauta para desarrollar el tema en cuestión:

La denominación del sistema filosófico basaviano como “integralismo metafísico antroposófico, dentro de una propedéutica de salvación” es acuñada por su propio creador. A lo largo de los años el iusfilósofo que nos ocupa fue formando su esquema de pensamiento con una multitud de lecturas y experiencias, todas ellas guiadas por un amor inquebrantable por la verdad. Creemos que en pocos autores contemporáneos se puede apreciar el *eros* filosófico de Platón como se percibe en el pensamiento basaviano.

El estudio del hombre (antropología filosófica), la reflexión metafísica (la habencia) y la reflexión del hombre como un ser social en busca de más y más plenitud (sociología, derecho y religión), son conceptos que se encuentran en forma reiterativa en todo el trabajo intelectual del Dr. Basave.¹ El pensamiento de nuestro autor se enriquece en sus inicios con la tradición aristotélico-tomista.

Las lecturas de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, así como de sus partidarios y detractores, comenzaron a forjar su pensamiento. Posteriormente se fortalece con el estudio de la escolástica renacentista española y el neotomismo.²

¹ La autodenominación que Basave hace de su sistema como “integralismo antroposófico, dentro de una propedéutica de salvación”, lo podemos encontrar a cada momento en todos sus textos, sirvan de ejemplo *Filosofía del hombre, Tratado de metafísica. Teoría de la Habencia, Filosofía del derecho y Metafísica de la muerte*, entre otros.

² El estudio de la escolástica renacentista española marcó profundamente el quehacer filosófico del Dr. Basave, su visión del *jus nature* y los derechos humanos quedará marcada por las tesis de Francisco Suárez, Francisco de Vitoria, Fernando Vázquez de Menchaca, Domingo de Soto, etc. Véase su magistral obra *La escuela iusfilosófica española de los siglos de oro*.

Más lecturas, nuevas inquietudes y especialmente los viajes a Europa, le hacen deslizarse lentamente hacia el existencialismo. No a un existencialismo incipiente como el de Sören Kierkegaard, no a un existencialismo ateo como el de Jean Paul Sartre, ni al intermedio de Heidegger, sino a un existencialismo creyente, muy al estilo de Karl Jaspers y Gabriel Marcel. La influencia del existencialismo en general, y el de Marcel y Jaspers en lo particular, serán esenciales en su filosofía: el *status viatoris* del hombre en su antroposofía y la teoría de la habencia en la metafísica.

La profundización de sus estudios y su constante preocupación por la falta de reflexión y concientización por parte de la sociedad actual, lo llevó a acercarse a la fenomenología de Edmundo Husserl. En su filosofía del derecho es constante la preocupación de nuestro humanista por la casi nula consciencia que el hombre de hoy tiene de su pensamiento y acciones.

Por último, no podemos eliminar de su cosmovisión el aspecto religioso. Muchas críticas al respecto se han vertido: ¿Puede hablarse de filosofía cuando el aspecto religioso (teológico) es un tema central? ¿Es filosofía o teología? A estos cuestionamientos respondemos de la siguiente manera: ¿Pensadores como Tomás de Aquino (cristianismo) e Immanuel Kant (pietismo) deben ser eliminados de la filosofía por tratar en abundancia el tema de la divinidad? ¿Quién puede quitarle el rigor filosófico a la *Suma contra gentiles* o a la *Crítica de la razón pura* solo por el hecho de que sus autores eran profundamente religiosos?

2. Ejes rectores

Lo que llamamos ejes rectores de la filosofía basaviana no es otra cosa que lo que nosotros pensamos son los tres pilares que la sostienen. Al igual que el apartado anterior, el cuadro siguiente nos clarificará la cuestión:

Prácticamente toda la obra del autor de la teoría de la habencia parte del estudio del hombre, ese ser formado de cuerpo y alma, que tiene nombre y apellidos, que ríe y llora, que espera y desespera, que tiene historia e ideales y que, irremediamente está condenado a morir. Su reflexión filosófica sobre el hombre se encuentra fundamentalmente en las siguientes obras: *Filosofía del hombre* (1957), *Filosofía del Quijote* (1959), *Metafísica de la muerte* (1965).

Su visión de la metafísica se encuentra en una de sus obras señeras y probablemente la más complicada de todas: *Tratado de metafísica, Teoría de la Habencia* (1982).

Más adelante señalaremos la diferencia entre ser, ente y habencia, puntos medulares de su concepción metafísica que, dicho sea de paso, se encuentra muy influenciada por el existencialismo.

En cuanto al derecho, Basave Fernández del Valle sostiene que el hombre se desenvuelve en la existencia (habencia) viviendo en sociedad, y en el derecho encuentra el mejor instrumento para que su vida en comunidad lo lleve a desarrollar todas sus potencialidades.

No podemos concebir a un hombre viviendo en sociedad y buscando su plenitud subsistencial sin que en ese conglomerado de seres como él exista un orden normativo que los rija a todos por igual. Sin derecho los hombres nos aniquilaríamos los unos a los otros sin alcanzar nuestra más alta finalidad: trascender como personas.

3. La antroposofía

Esta rama de la filosofía, también llamada antropología filosófica o filosofía del hombre, no es otra cosa más que el estudio del hombre como tal, es decir, como ser humano, sin importar su raza, credo, tendencias políticas, cultura, posición económica, grado de estudios, ocupación, etcétera. Es el estudio del ser humano en cuanto ser humano.

El humanismo integral del autor de la *Filosofía del Quijote* parte del estudio de la persona y su característica esencial que es el *status viatoris*:

La persona, compuesta de materia (cuerpo) y forma (espíritu) no puede evadir la condición de ser esencialmente un viajero a través de su existencia:

Estamos en camino. Y este estar en camino es una dimensión ontológica de nuestro ser. El *status viatoris* es inherente a toda condición humana. Ningún hombre, en tanto que viva, se puede considerar logrado, captado, alcanzado. El *status comprehensoris* no pertenece a esta vida.³

Esa persona, con su cuerpo (materia) y espíritu (forma) y en constante movimiento, está sujeta a los vaivenes de la vida. Toda su existencia está sujeta a desplazarse entre dos polos ontológicos: el desamparo ontológico y la plenitud subsistencial, a los cuales les corresponde dos estados psicológicos: la angustia y la esperanza.

Mujeres y hombres de ayer, hoy y mañana luchan y se angustian por alcanzar sus metas, y una vez alcanzadas, cuando están llenos de plenitud subsistencial, se fijan nuevas metas y comienza nuevamente la lucha, la angustia, el desamparo ontológico. Gracias a la esperanza, ese espíritu de lucha de los seres humanos los hace mantenerse en el *status viatoris* que es la vida de cada uno.⁴

Todo el proceso de estar entre el desamparo ontológico y la plenitud subsistencial, lleva a los seres humanos a tomar constantemente decisiones sobre las diversas posibilidades que en la vida se vayan presentando. Todas esas posturas que se van adoptando en el desarrollo del *status viatoris* de cada individuo, lo van formando a través de la libertad.

³ Basave Fernández del Valle, Agustín. *Filosofía del hombre*, 3ª. edición, Espasa Calpe, México, 1981, p.56.

⁴ *Ibíd.* pp. 92-97.

Siempre que a través de la libertad elegimos entre dos o más posibilidades, lo que estamos haciendo, en gran medida, es contribuir a nuestro sentimiento de plenitud subsistencial, especialmente cuando nos hacemos plenamente responsables de nuestras decisiones.

Nada de lo anterior tendría sentido si los seres humanos no pudieran desarrollarse dentro del conglomerado llamado sociedad. El conocimiento de la sociedad es complejo en sí; pero por más elemental que sea nuestro acercamiento a dicha realidad, nos conduce a comprender su importancia: la sociedad y las instituciones que de ella emanan son indispensables para que mujeres y hombres se realicen como personas. En este sentido, podemos estar de acuerdo con Platón y Aristóteles cuando afirman que en la *polis* (Estado) el hombre alcanza su más alto grado de desarrollo.

Un factor importante en el continuo peregrinar de los individuos es el hecho de que por medio de su memoria su pasado juega un papel preponderante en su constante hacerse. Nadie puede negar que a la hora de tomar partido sobre alguna situación que se nos presente, las decisiones que hemos tomado, lo que hemos hecho o dejado de hacer, en suma, nuestro pasado, cobra una gran relevancia. La dimensión histórica del hombre y de su contexto, juegan un papel trascendente en su *status viatoris*.⁵

El hombre a cada paso se percata de que además de ser un peregrino de la existencia, ésta es finita. Nadie quiere morir, pero sabemos que no podemos evitar la muerte. Ella es nuestra fiel compañera, camina con nosotros constantemente y de una u otra forma nos estimula a cumplir con nuestro programa de vida: la muerte es única y definitiva y pone fin a nuestro programa de vida.⁶

⁵ Vid. *Filosofía del hombre*, Cap. X.

⁶ Para estos temas es altamente recomendable su libro *Metafísica de la muerte* (1983).

Finalmente, para Agustín Basave Fernández del Valle la combinación entre materia y forma, el balanceo entre la angustia y la esperanza, el esfuerzo por tomar decisiones y la constante amenaza de la muerte, no tendrían sentido sin la esperanza de una vida-más-vida.

Los seres vivientes dotados de razón buscan, quieren, anhelan, para después de concluida su existencia terrenal seguir viviendo, pero no como lo han hecho antes de morir, sino vivir en plenitud: ser-para-la-plenitud, ser-para-Dios.

4 La metafísica. Teoría de la Habencia

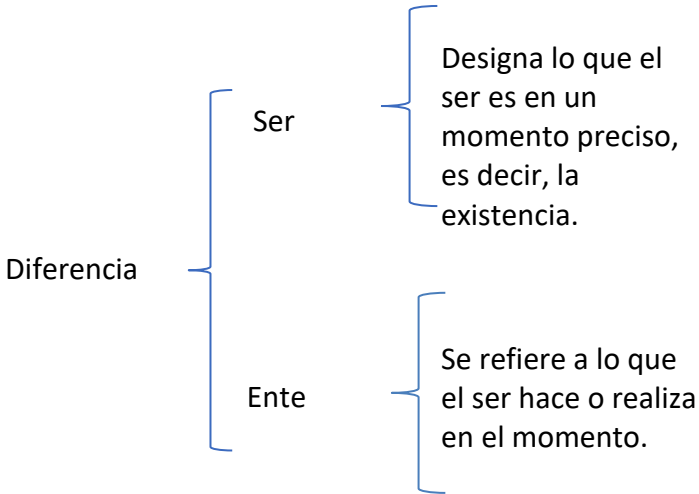
Sabedor del revuelo que su teoría de la habencia provocaría en el ámbito de la filosofía, el Dr. Basave trató de estructurar su tratado de la forma que fuera más accesible para los lectores. Cualquier benévolo lector que analice la obra basaviana, sin lugar a dudas concluirá que su *Tratado de metafísica* (1982) es la parte más densa de todo su pensamiento.

Creemos que hay dos puntos clave para la buena comprensión de la obra: la diferencia entre ser, ente y habencia y los primeros principios de la habencia.

La palabra “habencia” es un neologismo creado por el fundador del Centro de Investigaciones Humanísticas de la UANL, es un sustantivo que proviene del verbo “haber”, y que podría definirse en el sentido de “todo lo que hay, hubo y habrá”.

Nuestro autor se ve precisado a crear su teoría de la habencia ya que considera que las concepciones de ser y ente (las cuales nunca niega) no son suficientes para poder explicar la metafísica.

Antes de tratar el tema de la habencia, hemos de señalar, por medio de un esquema categorial, la diferencia que hay para el Dr. Basave entre ser y ente:



Como podemos ver en el esquema anterior, en todo ente se presupone su ser, es decir su existencia, ya sea en el mundo real, ideal o ficticio. Cuando ese ser que existe se pone en acción, lo concebimos como un ente. Ser y ente son dos situaciones diferentes que las cosas pueden presentar en la existencia. Ahora bien, ¿y la habencia? ¿Qué es la habencia? ¿Es algo diferente al ser y al ente, o los sustituye o los complementa?

En la obra que comentamos, el Dr. Basave nos dice que la habencia es: “Como ofertividad contextual, como presencia sintáctica plural e ilimitada, como urdimbre omnienglobante de entes reales, entes ideales, entes posibles y entes ficticios con todas sus realizaciones, implicaciones, complicaciones y confluencias”.⁷

Lo anterior significa, a nuestro precario juicio, que la metafísica, además de estudiar el ser (existencia) y el ente (el ser en movimiento), debe abarcar la realidad en donde se presentan y desarrollan los seres y entes. Para saber lo que una cosa es no basta con afirmar que existe y qué acción realiza. Para entender perfectamente una cosa (real, ideal, posible o ficticia) es

⁷ Basave Fernández del Valle, Agustín. *Tratado de Metafísica, Teoría de la Habencia*, Ed. Trillas, México, 1982. p. 39.

necesario conocer, en la medida de lo posible, todas las posibilidades que se presentan o pueden presentar en su existencia.

Este libro (ser) lo estoy leyendo (ente) y fue escrito por el autor X, en determinado año; es un clásico de la ciencia P, para mí será de cierta utilidad, para otro muy probablemente esto variará, es caro o barato, fácil o difícil de adquirir, etcétera. Para conocer la esencia del libro X, no solo es necesario saber que existe y qué potencia desarrolla, sino que forma parte de su esencia todo lo mencionado y, aún más, pues todo lo que rodea al ser y al ente es la habencia.

En cuanto a los primeros principios de la habencia, el Dr. Basave nos comenta que son cinco, a saber: la presencia, el contexto, el sentido, la sintaxis y la participación. A la presencia le corresponde la existencia; el contexto es todo lo que rodea al ser y al ente; el sentido es la significación del ente o ser; la sintaxis es la articulación del ente o ser en función de algo; y la participación consiste en que los seres y los entes forman parte de un plan general, son parte de ese proyecto creado por la divinidad.⁸

5. La filosofía del derecho

El estudio del derecho y la filosofía fueron dos de las pasiones intelectuales para el exdirector de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Los textos en donde podemos encontrar el desarrollo de estos temas son: *Teoría del Estado, fundamentos de filosofía política* (1955), *Teoría de la democracia, fundamentos de filosofía democrática* (1963), *La escuela iusfilosófica española de los siglos de oro* (1973), *Filosofía del derecho internacional, iusfilosofía y politosofía de la sociedad mundial* (1985), *Meditación sobre la pena de muerte* (1997), *Filosofía del derecho, fundamentos y proyecciones de la filosofía jurídica* (2001).

⁸ *Ibíd.* Cap. 7, pp. 93-102.

Como podemos observar es la filosofía del derecho la que más interés al filósofo regiomontano, además de que en varios de sus textos filosóficos, literarios, históricos y biográficos, las referencias al derecho son constantes. Él decía que ante todo era un jurista, pero con un afán desmedido por encontrar las últimas y definitivas respuestas a los más álgidos planteamientos jurídicos a través de la filosofía. El siguiente esquema nos permite captar cómo concebía el Dr. Basave la filosofía del derecho:

En lo que él llama la parte introductoria, el primer tema que deja claro es el de la ubicación de la filosofía del derecho. La iusfilosofía no pertenece al derecho, es una rama de la filosofía, pertenece a las llamadas ramas filosóficas especiales o aplicadas, es decir, a la reflexión filosófica sobre un saber específico, como la filosofía de la educación, de la política, de la historia, del lenguaje, etcétera.

Tanto en su *Teoría del Estado* (1955) como en su *Filosofía del Derecho* (2001), no pone en duda la científicidad del derecho y como punto fundamental de su postura sostiene que es la lógica la que señala las características que debe tener el conocimiento científico y los métodos que se deben seguir para realizar una actividad con rigor científico. Los métodos utilizados por el derecho no son distintos a los señalados por la tradición lógica: inducción, deducción, análisis, síntesis, evidencias, inferencias, etcétera.

El derecho no es ni eminentemente teórico ni eminentemente práctico. No se puede concebir a un jurista que trabaje en su cubículo, alejado de la realidad, con el objeto de elaborar teorías que no se pretendan aplicar a la realidad. Del mismo modo, sería absurdo reducir el estudio y el ejercicio del derecho a una simple aplicación de prácticas sin teorías y reflexiones previas. Un buen ejercicio del derecho presupone el conocimiento y manejo de conceptos claros y precisos.

La dimensión jurídica del hombre, tema con el cual termina su parte introductoria, es una excelente aportación de la iusfilosofía basaviana. Todos tenemos una tendencia hacia lo

jurídico, lo legal, lo justo, lo equitativo. No importa si estudiamos o no derecho, si tenemos un conocimiento elemental o profundo sobre las normas jurídicas. En los seres humanos existe esa percepción de lo que es justo o injusto, legal o ilegal. Todos poseemos la dimensión jurídica, unos la desarrollan, otros no, pero en cada individuo está presente.

En su *Filosofía del Derecho* (2001) hace una extraordinaria exposición del pensamiento iusfilosófico a través de la historia. La vocación histórica del Dr. Agustín Basave es de las más alabadas por quienes lo han leído. Sus obras biográficas como *La fisonomía de Hernán Cortés ante la juventud actual* (1948) y *Pensamiento y trayectoria de Blas Pascal* (1973), son un claro ejemplo de ello. Lo mismo podemos argumentar de sus obras históricas, a manera de ejemplo citamos: *Breve historia de la filosofía griega* (1951) y *La escuela iusfilosófica española de los siglos de oro* (1973).

Ya dentro de la parte sistemática de la filosofía del derecho del Dr. Basave, es importante resaltar que para nuestro autor el derecho es derecho, sin más. No podemos suprimir el principio de la legalidad so pena de dar al traste con todo nuestro andamiaje legal. Sin embargo, junto a dicho principio (el de legalidad) se encuentra el de legitimidad, el cual no lo opaca, al contrario, lo fortalece. Un buen sistema jurídico debe buscar siempre por una parte la legalidad de sus preceptos y, por la otra, que dichas normas tengan, en la medida de lo posible, una admisible aceptación por parte de aquellos a quienes van dirigidas.

La costumbre, la doctrina y el *jus nature*, son conceptos básicos en su pensamiento filosófico-jurídico. Impensable sería el derecho sin su fuente primigenia: la costumbre. ¿Cómo podríamos entender y aplicar las normas propias del derecho sin el conocimiento y asimilación de toda la tradición doctrinal del derecho que data de siglos? Criticado y vituperado, el derecho natural o racional, como muchos le llaman hoy, sigue siendo un tema central de la filosofía jurídica.

En la *Teoría del Estado* (1963) y en la *Filosofía del Derecho* (2001) el derecho natural ocupa un lugar preponderante.

El tema de los derechos humanos fue siempre materia de largas meditaciones por parte del Dr. Basave. En la *Filosofía del Derecho* (2001), en *Meditación sobre la pena de muerte* (1997), en *La filosofía del derecho internacional* (1985), y en la *Teoría de la democracia* (1963), se trata el asunto en profundidad. Finalizaremos con una cita en la cual veremos cuál era su posición al respecto y la actualidad de la misma:

Para cumplir sus finalidades específicas el hombre tiene que conservar, desarrollar y perfeccionar su ser. Esta necesidad ontológica de plenitud funda el carácter inalienable e imprescriptible de los derechos fundamentales de la persona humana... Todos estos derechos son congénitos, universales, absolutos (toda persona y toda autoridad debe respetarlos), necesarios (en sentido ontológico porque se derivan de la propia naturaleza humana), inalienables, inviolables e imprescriptibles.⁹

Conclusiones

Podremos estar de acuerdo, parcial o totalmente, con la filosofía de Agustín Basave Fernández del Valle, pero lo que no podemos pasar por alto es el reconocer que su pensamiento es producto de un arduo trabajo intelectual. Además, quizá nadie podría opinar en contrario sobre la originalidad, honradez y congruencia de su legado.

Su concepción de un hombre en camino, haciéndose y deshaciéndose a cada momento, sujeto a los vaivenes de la vida (angustia-esperanza), que busca la verdad a sabiendas de que no la encontrará en plenitud (al menos en este mundo), que durante toda su existencia se percata de esa extraña dualidad de materia y forma (cuerpo-espíritu) que constituye su compuesto humano y, que finalmente, está condenado a morir en busca de una vida-

⁹ Basave Fernández del Valle, Agustín. *Filosofía del derecho*, Ed. Porrúa, México, 2001, pp.762-763.

más-vida, es una visión del hombre cuyo estudio es obligado en cualquier curso de filosofía del hombre o antropología filosófica.

Probablemente su *Tratado de metafísica* (1982) y en particular la teoría de la habencia, sean lo más original de su legado como filósofo. Este documento reviste una doble importancia: primero, en él se hace una excelente revisión de las principales tesis que a lo largo de la historia se han hecho sobre esta complicada rama de la filosofía; segundo, la obra también es relevante por presentarse en ella una nueva tesis sobre la metafísica. Algo que debe resaltarse es el hecho de que la “habencia” no destruye las metafísicas anteriores, sino que el poder complementarse con ellas es uno de sus mayores méritos.

En su faceta de iusfilósofo el Dr. Basave también nos dejó interesantes temas para ulteriores reflexiones. Hay, sin embargo, dos temas que por su actualidad me parecen dignos de citarse: la dimensión jurídica del hombre y su postura en relación con los derechos humanos.

Debido a los constantes cambios sociales, económicos y políticos, así como a la sofocante globalización con la cual nos encontramos a cada momento, los ciudadanos de hoy nos vemos precisados a recurrir al derecho, entre otros instrumentos, para hacerle frente a este caos. La mujer y el hombre de hoy cada vez son más conscientes de sus derechos y obligaciones, saben que deben cumplir sus derechos para poder exigir sus obligaciones, su vida en sociedad así se los exige. Con poca o mucha profundidad sabemos que lo jurídico forma parte de nuestro ser y de nuestra vida en sociedad.

Tomando consciencia de nuestros actos (racionalidad) y con la buena voluntad que debe caracterizar a todo aquel que quiere vivir en sociedad, podremos exigir nuestros derechos, especialmente los llamados fundamentales o humanos, para obtener el perfecto equilibrio entre el ejercicio de los derechos propios sin quebrantar los de los demás.

La filosofía del derecho nos ofrece muchos retos en la actualidad. Temas como la lógica, la hermenéutica y la argumentación aplicadas al derecho, así como el estudio del lenguaje y la deontología, entre otros, nos podrían ocupar muchos coloquios y evidentemente no los agotaríamos.

Creemos que no detendríamos el avance de la iusfilosofía si dedicáramos un coloquio a dar a conocer la filosofía del Dr. Agustín Basave Fernández del Valle a las nuevas generaciones. Lo anterior haciendo hincapié en la proyección de algunas de sus tesis que son perfectamente aplicables a la realidad actual. Con esto podríamos mitigar un poco el lamentable hecho de que su pensamiento sea más conocido en lugares como España, Francia y especialmente en Alemania.

Bibliografía

Basave Fernández del Valle, Agustín. *Filosofía del Derecho*, Ed. Porrúa, México, 2001.

_____ *Filosofía del Hombre*. Ed. Espaisa Calpe, 3ª. Edición, México, 1981.

_____ *Metafísica de la Muerte*. Ed. Limusa, México, México, 1983.

Rangel Guerra, Alfonso, et alt. *Vida y Pensamiento del Dr. Agustín Basave Fernández del Valle*. Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2007.